



Nombre del alumno: Wuilver Encinos Gómez.

Nombre del profesor(a): Arq. Edwin Fabián Burguete Trejo

Nombre del trabajo: mapa conceptual.

Materia: valuación inmobiliaria.

Grado: 9º cuatrimestre.

Grupo: Arquitectura.

Ocosingo, Chiapas a 18 de junio de 2020.

Personalidad jurídica

Deberes y obligaciones

Determinar, describir y definir la expresión de valor adecuada

Determinar los resultados numéricos adecuados y aplicables con tan alto grado de exactitud como lo indique el propósito específico de la propia encomienda de valuación.

Ejercer de manera ética

Debe ser competente en su campo de ejercicio. Tal competencia se logra mediante el estudio, la práctica y la experiencia.

También

Reconocer, comprender y guiar su conducta por los principios de ética que son parte esencial del auténtico ejercicio y práctica profesional.

Obligaciones del valuador hacia su cliente

Es entregar un trabajo completo, sin error y oportunamente, con resultados independientes de los deseos o anhelos del cliente, de otras personas, organismos o instituciones públicas o privadas.

Carácter confidencial

Puede constituir información que el cliente, sea un ciudadano particular o una institución de crédito prefiere, por razones válidas, mantener en secreto. El conocimiento por terceras personas de que un Valuador ha sido contratado para llevar a cabo un trabajo específico puede dificultar la operación.

No es correcto que un Valuador revele a terceras personas la cantidad a que ha llegado en su conclusión de valor de un bien sin el permiso de su cliente, a menos que esta obligación la imponga la Ley.

Acuerdos y Contratos

Formalizar un contrato escrito o al menos un acuerdo verbal claro, entre el Valuador y el cliente, especificando los objetivos y el propósito del trabajo, tiempo en que se entregará el informe y el monto de los honorarios.

Obligaciones del valuador para con otros valuadores y hacia su colegio

Protección de la reputación profesional de otros Valuadores

Tiene la obligación de proteger la reputación profesional de todos los valuadores. La Federación declara que es contrario a la ética el que un Valuador perjudique o trate de perjudicar a través de declaraciones falsas o tendenciosas o mediante insinuaciones, la reputación profesional de cualquier Valuador.

Competencia Contraria a la ética

La Federación declara que se considera conducta contraria a la ética el que un Valuador disminuya los honorarios que ha cotizado a un cliente, para un servicio específico de valuación, con el propósito de desplazar a otro valuador, cuando él se ha enterado de la cotización del mismo.

No es ética la conducta del Valuador que intenta desplazar o trata de desplazar a otro Valuador después que éste ha sido contratado (verbal o formalmente), para un servicio específico de valuación.